

	<b>POLITICA PREVENCION DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>Código: PL-SGSSTA-03</b>
	<b>GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 5</b> <b>Fecha: 08-06-2023</b> <b>Páginas: 1 de 1</b>

## POLITICA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

**GIGACON TRANSPORTES S.A.S**, busca promover y fomentar un ambiente de trabajo sano y seguro para el bienestar de los trabajadores de acuerdo con los requisitos legales establecidos, contratistas, usuarios y clientes que visitan las instalaciones físicas de la empresa, por estar razón ha definido y establecido la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, donde establece las siguientes directrices para todos los empleados (directos, contratistas, subcontratistas y terceros):

- ❖ Prohibir al personal de **GIGACON TRANSPORTES S.A.S** la posesión, transporte, y/o comercialización de tabaco, el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean éstas en oficina, en campo o en las instalaciones del cliente.
- ❖ Resaltar la responsabilidad de cada uno de los colaboradores de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades al igual que la seguridad del conjunto.
- ❖ Prohibir al personal que realicen sus actividades bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
- ❖ Promoción, prevención, capacitación y campañas orientadas al no consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida y trabajo saludables.
- ❖ Es obligación notificar antes de realizar la tarea al jefe inmediato el consumo de medicamentos bajo prescripción médica que puedan afectar el desempeño seguro de sus funciones (conducción de equipos, grúas, automóviles, entre otras)
- ❖ Acatar y respetar la Legislación Colombiana en seguridad vial, respecto al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, por parte de los conductores y ocupantes de los vehículos propios o terceros que estén prestando un servicio a **GIGACON TRANSPORTES S.A.S**.

Esta política será de obligatorio cumplimiento y divulgada a todo el personal de la empresa incluyendo contratistas proveedores y otras partes interesadas por medio del proceso de inducción y reinducción.

La violación a esta política se considera falta grave y en consecuencia **GIGACON TRANSPORTES S.A.S** puede adoptar medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo y la legislación nacional vigente.

  
**FABIO CAÑON MEDINA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GIGACON TRANSPORTES S.A.S

Fecha de revisión: junio 2023